

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 77600

Ref. Expediente N° SD2025/0071860

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 9 de agosto de 2025, Yulieth Arce Clavijo, presentó la solicitud de registro de la Marca colordefuzia agencia de creaciones gráficas, manuales y audiovisuales (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 14, 28, 41 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 14534 de 1 de septiembre de 2025, se requirió a Yulieth Arce Clavijo para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con la reivindicación de colores, teniendo en cuenta que algunos colores observados en la etiqueta no fueron reivindicados (**morado de la vocal U**), algunos colores reivindicados no hacían parte del arte allegado (**CMYK 42% 94% 1% 0%**) y, se emplearon múltiples referencias para un mismo color (**CMYK 75% 64% 63% 81% - 100% 100% 100% 100%**).

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 1 de septiembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** fue esclarecido lo correspondiente a la reivindicación de colores.

En efecto, el solicitante fue requerido con las siguientes instrucciones: **1.)** Elimine el código 42% 94% 1% 0% dado que no se encuentra en la etiqueta; **2.)** Aporte el código según referencia CMKY del color morado y **3.)** Indique cuál de estos dos códigos 75% 64% 63%81% y 100% 100% 100% 100%, corresponde al negro que se observa en la etiqueta, indicando expresamente que desea eliminar el que no corresponde.

Pues bien, en su respuesta a requerimiento, la sociedad solicitante aclaró, respecto al tercer ítem, su deseo de reivindicar el color CMYK **75% 64% 63% 81%**, no obstante, en lo concerniente al primer y segundo ítem, reiteró su deseo de reivindicar el color descrito con el código CMYK 42% 94% 1% 0%, que según informa, corresponde al mismo tono de la vocal U en el arte aportado.

De nueva revisión realizada a los colores objeto de reivindicación, observa esta Dirección que el color descrito con el código CMYK **75% 64% 63% 81%**, no hace parte de la etiqueta aportada, así:

Ref. Expediente N° SD2025/0071860

Etiqueta aportada	Tonalidades que presentan inconsistencias
	 cmyk(41%, 94%, 0%, 1%) rgb(148, 15, 252) #940ffc hsl(274, 98%, 53%) C: 42 M: 94 Y: 1 K: 0 42 94 1 0 CMYK 42 94 1 0¹

Conforme lo anterior, subsisten las inconsistencias que dieron lugar al oficio en mención, razón por la cual, es del caso dar aplicación a lo previsto en el artículo 144 de la Decisión Andina 486 de 2000, declarando el abandono de la solicitud de registro del signo que nos ocupa.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Yulieth Arce Clavijo, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., el 30 de septiembre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

¹ Tomado de [CMYK 42 94 1 0 Visual Arts Research](#) y [Colors CMYK](#)



Ref. Expediente N° SD2025/0071860

